



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS.....)  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses.....  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Albacete se ha de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Albacete por traslación de D. Virgilio Guillén, partido judicial del mismo nombre.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten, y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 15 de Junio de 1889.—El Director general, Emilio Navarro.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 16.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### ISLAS BRITANICAS

##### Inglaterra (costa E.)

92. MODIFICACIONES EN EL VALIZAMIENTO DE YARMOUTH. (A. a. N., núm. 9/56. Paris, 1889.) A causa de los cambios que han ocurrido en algunos bancos en las inmediaciones de Yarmouth, se han enmendado las siguientes boyas:

1.ª La boya North Cokle se ha enmendado 1,5 cables al N. 5º E. y se encuentra ahora en 15 metros de agua en mareas bajas de sizigias, bajo las marcaciones siguientes: el faro de Winterton, al S. 77º O. á 1,9 millas, y el faro flotante Cokle, al S. 24º E. á 2 millas.

2.ª La boya de campana de Scroby Elbow se ha enmendado 1 cable al SSO. 5º O. de la situación ocupada hasta ahora por la boya West Scroby y se encuentra actualmente en 17 metros de agua en mareas bajas de sizigias, bajo las marcaciones siguientes: el campanario del Ayuntamiento de Yarmouth, al S. 69º O., y el faro flotante Cokle, al N. 2º O. á 4,4 millas.

3.ª La boya West Scroby se ha fondeado en la situación que antes tenía la boya de campana Scroby Elbow.

4.ª La boya East Holm se ha enmendado 1,5 cables al SSE. 5º E. y se encuentra ahora en 15 metros de agua en mareas bajas de sizigias, bajo las marcaciones siguientes: la Iglesia de Cortón, un poco abierta por el N. la casa más alta de Cortón, al N. 70º O., y el faro flotante Cortón, al N. 9º E. á 1,4 millas.

5.ª La boya Holm End se ha enmendado 1 cable al OSO. 5º

O. y se encuentra ahora en 15 metros de agua en mareas bajas de sizigias, bajo las marcaciones siguientes: la boya North Holm, al N. 36º O. á 8 cables, y la boya NO. Holm, al S. 13º E. á 9 cables.

Carta núm. 239 de la sección II.

#### MAR DE LAS ANTILLAS

##### Isla de Guadalupe.

93. ESTACIONES SEMAFÓRICAS. (A. a. N., núm. 9/57. Paris, 1889.) El Gobernador de Guadalupe comunica que existen en la colonia dos estaciones semafóricas que comunican con los barcos por medio del Código internacional.

1.º La estación de Basse-Terre, colocada en la Capitanía del puerto y compuesta de un asta sin verga, de 18,9 metros de altura (en ella se iza, durante la noche, una luz roja á 13 ó 14 metros de altura).

2.º La estación del Moule, en la Capitanía del puerto á unos 10 metros del faro.

Independientes de estas comunicaciones que se han establecido con ayuda del Código internacional, en Moule se hace uso de señales convencionales, necesarias por el frecuente mal estado de la mar en estos parajes: estas señales no son utilizables, más que para los buques de la localidad.

En la extremidad E. del islote Bosson, en el puerto Pointe-á-Pitre, hay un asta que hace señales particulares.

Carta núm. 511 de la sección IX.

#### OCEANO PACÍFICO DEL SUR

##### Islas Tonga ó de los Amigos.

94. BAJO EN LA PASA N. NUKUALOFA.—DESAPARICIÓN DE BOYAS. (A. a. N., núm. 10/64. Paris, 1889.) El Comandante del aviso francés Dives comunica que muchos buques han reconocido en la pasa N. de Nukualofa un bajo de 7,5 metros de agua, situado bajo las siguientes marcaciones: el templo de la colina Lion en Nukualofa al S. 6º 30' O.; la punta de Attata (Atata) al S. 49º 30' O. y el islote Malleanoah (Malinoah) al S. 47º 45' E.

Las boyas de los bancos Nautilus y Juno (véase Aviso número 39/199 de 1888), han sido llevadas por la mar y no se trata de reemplazarlas.

NOTA. A causa de la frecuente pérdida de las boyas de las pasas N. de Nukualofa y de lo poco conocidas que son dichas pasas, se debe navegar con mucha prudencia y precaución por ellas.

Carta núm. 469 de la sección I.

Madrid 29 de Enero de 1889.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

Núm. 17.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR BÁLTICO

##### Suecia.

95. LUZ DE PUERTO EN KALMAR. (A. a. N., núm. 10/58. Paris, 1889.) Dos luces fijas rojas se han encendido en Kalmar. La luz exterior la más cerca del muelle, está elevada 6 metros sobre el nivel del mar, y la superior 6,4 metros.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 222: carta número 799 de la sección II.

##### Suecia.

96. LUZ DE PUERTO EN HALMSTAD (KATTEGAT). (A. a. N., número 10/59. Paris, 1889.) En la cabeza O. del nuevo rompe olas de Halmstad, se ha encendido una luz intermitente; blanca entre sus marcaciones N. 16º E. y N. 51º E., roja entre sus marcaciones N. 51º E. y N. 66º E. A los demás rumbos la luz

queda oculta, menos por la parte NO. de la torre que muestra un destello blanco de luz débil, para indicar la situación de la cabeza del rompe olas á los buques que pasan.

La luz está elevada 9 metros sobre el nivel del mar.

El faro es una torre redonda de 7 metros de altura.

Situación: 56º 39' 20" N. y 19º 2' 48" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 82: carta números 192, 213 y 648 de la sección I.

#### ARCHIPIELAGO ASIÁTICO

##### Bali (costa N.)

97. MARCAS Y LUZ PARA INDICAR EL CABLE SUBMARINO Á BOLELENG (BELILING). (A. a. N., núm. 10/60. Paris, 1889.)

Marcas de día. En los ángulos de la parte del mar, de la casa estación del cable, se han colocado dos conos negros, y entre ellos, en el techo de la casa, un globo también negro.

Queda prohibido fondear cuando el globo demora por entre los dos conos.

Marcas durante la noche. Una valiza con luz roja se ha colocado detrás de una abertura practicada en el muro de afuera de la casa estación del cable, de tal modo que la luz ilumina un sector de 43 grados, dentro del cual queda prohibido fondear.

La estación del cable es de ladrillo, construida á poca distancia al O. del asta de bandera.

Se publicará la elevación de la luz y alcance de ella.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 72: cartas números 474 y 488 y de la sección V.

#### AUSTRALIA

##### Costa NO.

98. NOTICIAS SOBRE EL BANCO SITUADO FRENTE Á LA PLAYA DE OCHENTA MILLAS. (A. a. N., número 10/61. Paris, 1889.) De las sondas practicadas en este banco, resulta que su extensión en dirección NE.-SO. es de 30 millas y forma una estrecha cadena de fondos de 5,5 á 13 metros, que bordea fondos de 27 metros.

La situación de la punta SO. del banco es 19º 14' S. y 127º 15' E.; esta extremidad es indudablemente la continuación de los bancos Patterson, marcados como de situación dudosa en las cartas actuales.

Carta núm. 536 de la sección VI.

#### CANAL DE LA MANCHA

##### Francia

99. BOYA LUMINOSA Á LA ENTRADA DEL CANAL EN LA EMBOCADURA DEL SENA. (A. a. N., núm. 11/65. Paris, 1889.) El 3 de Febrero de 1889, una boya luminosa, mostrando una luz fija roja y con la inscripción Fosse d'Anford se fondeará á la entrada del canal en la embocadura del Sena.

La luz será visible á 3,5 millas en tiempos normales.

La situación de la boya podrá variar según los cambios que tenga la entrada del canal.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1885, pág. 134: cartas números 217 y 783 de la sección II.

#### MAR DEL NORTE

##### Alemania.

100. CARÁCTER DE LA SEÑAL DE NIEBLA DE WANGEROOG. (A. a. N., núm. 11/66. Paris, 1889.) Las señales hechas por la sirena de niebla en Wangeroog es como sigue: grupos de dos toques; cada toque dura de cinco á seis segundos y el intervalo entre ellos es de ocho segundos. Cada grupo que dura unos veinte segundos, está separado del que le precede por una pausa de ciento veinte segundos de duración.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 50: carta número 782 de la sección II.

Madrid 30 de Enero de 1889.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de los valores que se han obtenido por renta de Aduanas en las Administraciones de las islas Filipinas durante el mes de Marzo de 1889, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADMINISTRACIONES	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	COMISOS Y MULTAS	DEPÓSITO	DERECHOS DE CONSUMOS	TOTAL	OBSERVACIONES
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
Manila.....	125.085'05	50.600'89	1.965'48	132'92	26'60	»	177.810'94	
Iloilo.....	22.253'01	142'03	1.360'99	»	»	»	23.756'03	
Cebu.....	285'17	4.133'52	237'69	»	»	»	4.856'38	
Zamboanga.....	»	»	»	»	»	»	»	
Atimonán.....	»	»	»	»	»	»	»	
Recaudado en Marzo de 1889.....	147.623'23	54.876'44	3.564'16	132'92	26'60	»	206.223'35	
Idem en id. de 1888.....	125.766	63.771'37	3.054'61	169'89	214'78	»	192.976'65	
Diferencia en más.....	21.857'23	»	509'55	»	»	»	22.366'78	
Idem en menos.....	»	8.894'93	»	36'97	188'18	»	9.120'08	
Dozava parte del presupuesto.....	141.666'66	23.750	2.918'66	250	33'33	7.458'33	176.074'98	
Diferencia en más.....	5.956'57	31.126'44	647'50	»	»	»	37.730'51	
Idem en menos.....	»	»	»	117'08	6'73	7.458'33	7.582'14	

COMPARACION

Pesos. Cs.

Diferencia en más, según el año anterior.....	13.246'70
Idem en más, según el presupuesto.....	30.148'37

Madrid 18 de Junio de 1889.—El Jefe del Negociado de Aduanas y Estadística, César Martínez Cadrana.—El Director general, Redelfo Pelayo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 19 de Junio de 1889.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	20	Soltero...	Sarampión.....	Hospital Provincial.....	»	20	Hembra..	32	Soltera..	Tuberculosis.....	Santa Brigida, 15.....	»
2	Idem....	55	Viudo...	Tuberculosis.....	Idem.....	»	21	Idem....	6	Idem....	Tabes mesentérica	Hospital Provincial.....	»
3	Idem....	19	Soltero...	Idem.....	Idem.....	»	22	Idem....	1	Idem....	Dentición.....	Santa Teresa, 7.....	»
4	Idem....	3	Idem....	Tabes mesentérica.	Santa Agueda, 6.....	»	23	Idem....	72	Viuda...	Lesión del corazón.	Tres Peces, 34.....	»
5	Idem....	62	Casado..	Lesión del corazón.	Travesía Arenal, 1.....	»	24	Idem....	40	Casada..	Asistolia.....	Arlabán, 7.....	»
6	Idem....	1	Soltero...	Bronquitis.....	San Bernabé, 8.....	»	25	Idem....	77	Viuda...	Pulmonía.....	Torrijos, 27.....	»
7	Idem....	43	Casado..	Pneumonía.....	Hospital Provincial.....	»	26	Idem....	2	Soltera..	Idem.....	Jesús y María 17.....	»
8	Idem....	42	Soltero...	Pleuresía.....	Idem.....	»	27	Idem....	8	Idem....	Pleuresía.....	Hospital Provincial.....	»
9	Idem....	23	Idem....	Afección gástrica.	Colegiata, 5.....	»	28	Idem....	3	Idem....	Angina.....	Juan de Herrera, 4.....	»
10	Idem....	36	Casado..	Cirrosis.....	Hospital Provincial.....	»	29	Idem....	51	Casada..	Catarro crónico...	Pilar de Zaragoza, 19.....	»
11	Idem....	57	Idem....	Cólico hepático...	Ronda de Toledo, 4.....	»	30	Idem....	46	Idem....	Cáncer estómago...	Hospital Provincial.....	»
12	Idem....	36	Soltero...	Apoplejía cerebral.	Plaza de San Marcial, 4..	Judicial.	31	Idem....	73	Soltera..	Hepatitis.....	Reloj, 16.....	»
13	Idem....	62	Casado..	Encefalitis.....	Hospital Provincial.....	»	32	Idem....	52	Casada..	Neuritis.....	San Hermenegildo, 12..	»
14	Idem....	2	Soltero...	Eclampsia.....	Palafox, 8.....	»	33	Idem....	9	Soltera..	Meningitis.....	Arco de Santa María, 15..	»
15	Idem....	Feto...	.....	.....	San Juan, 30.....	»	34	Idem....	9 m.	Idem....	Idem.....	Fuencarral, 9.....	»
16	Idem....	Idem...	.....	.....	Hospital Provincial.....	»	35	Idem....	49	Casada..	Derrame seroso...	San Ricardo, 9.....	»
17	Idem....	Idem...	.....	.....	Idem.....	»	36	Idem....	80	Viuda...	Eclorosis.....	Hospital Incurables.....	»
18	Hembra..	19	Soltera...	Tifus.....	Hospital de la Princesa..	»	37	Idem....	65	Soltera..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
19	Idem....	3	Idem....	Difteria.....	Pizarro, 8.....	»	38	Idem....	74	Viuda...	Cáncer.....	Príncipe de Vergara (Casa de Salud.....	»

Total de inhumaciones: 35 y 3 fetos.—Varones 17; hembras 21.—De difteria una niña.—De sarampión un niño.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Junio de 1889.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	40	Casado..	Tuberculosis.....	Mesón de Paños, 19.....	»	15	Varón...	3	Soltero..	Quemaduras.....	Quintana, 25.....	Judicial.
2	Idem....	24	Soltero...	Insufic. <sup>a</sup> valvular..	Hospital de la Princesa..	»	16	Idem....	Feto...	.....	.....	San Felipe Neri, 4.....	»
3	Idem....	1	Idem....	Bronquitis.....	San Mateo, 15.....	»	17	Idem....	Idem...	.....	.....	Jesús y María, 32.....	»
4	Idem....	26	Idem....	Idem.....	Hospital de la Princesa..	»	18	Hembra..	2	Soltera..	Tabes mesentérica	Malasaña, 3.....	»
5	Idem....	56	Casado..	Pulmonía.....	Id. Orden Tercera.....	»	19	Idem....	2 m.	Idem....	Erisipela.....	Pacífico, 12.....	»
6	Idem....	10 m.	Soltero...	Idem.....	Fuencarral, 121.....	»	20	Idem....	7 m.	Idem....	Bronquitis.....	Espíritu Santo, 14.....	»
7	Idem....	65	Viudo...	Idem....	Conde Aranda, 15.....	»	21	Idem....	9 m.	Idem....	Idem.....	Olmo, 35.....	»
8	Idem....	68	Casado..	Gastritis.....	Bravo Murillo, 53.....	»	22	Idem....	19 d.	Idem....	Idem.....	San Isidro, 10.....	»
9	Idem....	21 d.	Soltero...	Enteritis.....	San Leonardo, 4.....	»	23	Idem....	68	Casada..	Pneumonía.....	Cuesta de Areneros, 37..	»
10	Idem....	5 m.	Idem....	Irritación mitral...	Ferrocarril, 6.....	»	24	Idem....	1	Soltera..	Idem.....	Manzana, 9.....	»
11	Idem....	47	Casado..	Atrofia del hígado.	Madera, 57.....	»	25	Idem....	1	Idem....	Enterocolitis.....	Penuelas, 16.....	»
12	Idem....	2	Soltero...	Meningitis.....	Arco de Santa María, 18..	»	26	Idem....	37	Casada..	Hepatitis.....	Gravina, 3.....	»
13	Idem....	77	Casado..	Debilidad senil...	Almagro, 3.....	»	27	Idem....	69	Viuda...	Apoplejía.....	San Andrés, 1.....	»
14	Idem....	.....	.....	Vómito de sangre.	Madera, 19.....	Judicial.							

Total de inhumaciones: 25 y 2 fetos.—Varones 17; hembras 10.—De difteria nada.—De sarampión nada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

Estadística demográfico-sanitaria.—Boletín diario de salud pública en Madrid. Registro de las inhumaciones verificadas en esta capital durante la primera década del mes de Junio de 1889.

INFORMACIONES CLASIFICADAS POR

Table with columns for FECHAS (Mes, Día), EDADES (Hasta 5 meses, 5 a 6 años, etc.), ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS, DEL APARATO RESPIRATORIO, DEL DIGESTIVO, DEL CEREBRO-ESPINAL, OTRAS ENFERMEDADES, GENERALES, and MUERTE VIOLENTA. Includes sub-totals for 'TOTAL PARCIAL' and 'TOTAL GENERAL'.

Madrid 22 de Junio de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 24.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones, semestre de Enero último y anteriores; y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1888 y Abril próximo pasado y de inscripciones del 3 por 100, del de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 25.

Pago de intereses de todas clases de deuda, semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de Julio del 74 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, nueve últimos décimos y resguardos de recibos, y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas y de Deuda del material del Tesoro, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 26.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones, residuos y canje de provisionales del 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 22 de Junio de 1889.—El Director general, D. Pastor.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Caja sucursal de Depósitos.

Habiendo sufrido extravío varios resguardos de depósitos necesarios en metálico, hechos en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, correspondientes á los pueblos que á continuación se expresan y que han de justificar las liquidaciones practicadas por esta oficina por aquel concepto, se inserta en la GACETA DE MADRID el extravío de los expresados resguardos, los que quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto si no fuesen presentados en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, siendo el portador de cada uno de ellos el siguiente:

Table with columns: Número de cupón, Número de resguardo, PUEBLO (á que pertenecen), FECHA (de la carta de pago), Capital (Rs. Cts.). Lists various entries for different towns and dates.

Table with columns: Número de entrada, Número de registro, PUEBLO, FECHA, Capital. Rs. Cts. List of entries from various towns and dates from 1865 to 1889.

Cuenca 6 de Junio de 1889.—A. Martínez. 989—M

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 15 de Julio próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de varios materiales y efectos, como acero, hierro, níquel en plancha, tornillos de latón, tela alambre de acero, tubos de hierro, madera de nogal y otros necesarios en la séptima agrupación para obras de varios buques,

bajo el precio tipo de 2.293'36 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 164, de 13 del mes actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 283, del 12 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate. Arsenal de Ferrol 18 de Junio de 1889.—El Secretario, Alejandro Fery. 323—S

Esta Junta acordó que el día 16 de Julio próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de metales y otros efectos que puedan necesitarse en este Arsenal, durante dos años, bajo los precios que se señalan como tipos en la relación unida al pliego de condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, número 164, de 13 del mes actual y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 283, de 12 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate. Arsenal de Ferrol 18 de Junio de 1889.—El Secretario, Alejandro Fery. 324—S

Esta Junta acordó que el día 17 de Julio próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de cales, arenas y otros efectos que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, bajo los precios que se señalan como tipos en la relación unida al pliego de condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, número 165, de 14 del mes actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 281, de 10 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate. Arsenal de Ferrol 19 de Junio de 1889.—El Secretario, Alejandro Fery. 320—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Valencia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Mayo último, se ha señalado el día 4 de Julio próximo, á las once horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de religiosas Carmelitas de Onteniente, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.733 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 236 pesetas 70 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valencia 17 de Junio de 1889.—El P. D., José Cirugeda Ros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 348—S

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.

Table with columns: Núm., Nombre, Dirección. List of correspondence items.

Madrid 23 de Junio de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 23

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—D. Eduardo San Cristóbal, Puebla, 13, tercero. Osuna.—José García, San Bernardo, 68. Madrid 23 de Junio de 1889.—Por el Jefe del Centre, V. Tejada.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de San Leonardo.

No habiendo comparecido á la revisión de sus excepciones, á pesar de estar citado en forma y cumplidos los requisitos legales, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer y á tenor de lo prevenido en la ley de Quintas vigente, declaró prófugo al mozo Domingo Ruperer Mata, soltero, núm. 4 del alistamiento de 1887, con talla para la reserva, hijo de Faustino y de Benita, natural de esta villa, y que debe residir en Madrid como dependiente en alguna tienda de vinos.

En su consecuencia suplico á las Autoridades y sus dependientes que, en caso de ser habido, sea detenido y conducido á disposición de esta Autoridad.

San Leonardo (Soria) 16 de Junio de 1889.—El Alcalde, Francisco Encabo. 1094—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 23 de Junio de 1889.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Lists various locations and their respective amounts.

PAGOS

EN LOS DIAS 21, 22 Y 23 DE JUNIO DE 1889

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Table with columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Lists locations and their respective amounts.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta.—Marqués de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Pulido y Espinosa.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Pedro Muchada y Alzugaray.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Francisco Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Rafael Prieto y Caules.—D. Leopoldo Travesedo.—D. Pablo Ruiz de Velasco.—Vizconde de Torre Almiranta.—D. Mariano González Dueñas.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

PAMPLONA

D. Pedro Salazar Torre, Teniente de infantería, y Fiscal instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra el recluta Francisco Yanci Agesta por el delito de desertión cometido por no haberse presentado á la concentración, según dispone el Real decreto de 20 de Noviembre del año 1888.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Yanci Agesta, natural de Lesaco, avecindado en el lugar de Oiz, de esta provincia, hijo de Francisco Yanci y de Josefa Agesta, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas íd., ojos íd., nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso plazo de veinte días se presente en el cuartel del Seminario, sito en la calle Compañía, de esta ciudad, para responder á los cargos que se le hacen en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general se le sigue por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde.

A mi vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Yanci Agesta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á disposición del Sr. Oficial de la guardia de prevención que se halla en el mencionado cuartel para desde allí trasladarlo adonde disponga la Autoridad.

Dada en Pamplona á 18 de Junio de 1889.—El Teniente, Fiscal, Pedro Salazar. 1204—M

VALENCIA

D. Antonio Vallejo Vila, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Tetuán, núm. 47, y Fiscal instructor de la sumaria que con aprobación del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito me hallo instruyendo al soldado del primer batallón Pedro Díaz Padilla por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Díaz Padilla, hijo de Andrés y de María, natural de Almería, parroquia de íd., Ayuntamiento de íd., Concejo de íd., provincia de Almería, avecindado en Murcia, Juzgado de primera instancia de íd., provincia de Murcia, distrito militar de Valencia, de estado soltero y de estatura un metro 640 milímetros; sus señas personales las siguientes: pelo negro, ce-

jas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, fué filiado como sustituto para cubrir la plaza de Antonio Gutiérrez Lares, núm. 18, tuvo entrada en caja por el reemplazo de 1883, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Pilar de esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Díaz Padilla, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades necesarias al cuartel del Pilar á mi disposición.

Dada en Valencia á 14 de Junio de 1889.—Antonio Vallejo.  
1205—M

## VITORIA

D. Enrique Carlos y Martínez, Teniente del batallón reserva de Vitoria, núm. 135, y Fiscal en la sumaria seguida al soldado de la Caja de recluta de esta zona Toribio Arizabalaga y Medinabeitia por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado, hijo de José Antonio y de Tomasa, natural de Harduya, Juzgado de primera instancia de Vitoria, de veinte años de edad, de oficio labrador, de un metro 600 milímetros de estatura, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa y aire bueno, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona militar, Portal de Barreras, 14, principal; pues de no hacerlo será juzgado en rebeldía.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á las Autoridades, así civiles como militares y del orden judicial, para que procedan á su busca y captura, en caso de ser hallado, poniéndolo á mi disposición en la guardia principal, sita en el cuartel de San Francisco de esta ciudad.

Dado en Vitoria á 17 de Junio de 1889.—Enrique Carlos.  
1206—M

## Juzgados de primera instancia.

## CEBREROS

D. Miguel Sáiz Gómez, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebros.

Por la presente hago saber que en la causa criminal instruida contra Rafael Díaz Sandier, hijo de Juan y de Rosalia, natural y vecino de Navaluenga, de cuarenta y nueve años, casado, propietario, con instrucción, por atentado y disparo de arma de fuego, y en virtud de auto de prisión dictado por la Sección segunda de esta Audiencia de lo criminal de Avila, se cita y emplaza á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante expresado superior Tribunal.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes y subalternos de policía judicial procedan la busca y captura y conducción ante expresado Tribunal de expresado sujeto, que es de las señas siguientes: estatura regular, color bueno, pelo entrecano con bastante calva, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda, y viste pantalón, chaqueta y chaleco negro, y calza alpargatas abiertas.

Dada en Cebros á 19 de Junio de 1889.—Miguel Sáiz Gómez.—Por su mandato, Eladio González.  
J—4012

## CELANOVA

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Indalecio Pazos, por providencia de hoy dictada en sumario criminal sobre lesiones á Manuel Iglesias, de Nogueiro, en el Municipio de Castelle, dispuso se cite en forma á medio de cédulas, que se inserten en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los testigos Camilo y Vicente Sousa, José y Francisco Castiñeiras y José Iglesias de Otumuro, en aquel Municipio y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de diez días siguientes al de dicha inserción se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el indicado sumario; apercibidos que de no hacerlo se les impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Y al efecto se expide la presente, que firmo en Celanova á 18 de Junio de 1889.—El Secretario actuario, Francisco Vázquez Bermúdez.  
J—3991

## CORIA

D. Benito López Mateos y Gil, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que vista en la Audiencia de lo criminal de Plasencia la causa procedente de este Juzgado contra Domingo López Gil y otro vecino de Guijo de Galisteo, por el homicidio de Venancio Morales Ruiz, se dictó sentencia en 13 de Abril último que fué declarado firme en 22 de dicho mes, cuya parte dispositiva á la letra letra dice así.

«Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á Agapito Iglesias Hermoso en la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal, inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, á que pague á Tomasa Ruiz Portillo, madre del interfecto Venancio Morales, 2.500 pesetas como indemnización de perjuicios y en el pago de la mitad de las costas procesales, y absolvemos á D. Domingo López Gil, declarando de oficio la otra mitad de las

costas procesales, librándose mandamiento al Alcaide de la cárcel de este partido, para que inmediatamente sea puesto en libertad, y por lo que resulta del expediente de embargo de bienes, declaramos insolventes á los dos procesados, por ahora, y á los efectos de esta causa con relación á la falta no incidental, dedúzcase testimonio oportuno y remitase al Juez de Coria para que por el municipal de Guijo de Galisteo se celebre el juicio correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Sánchez Cortés.—Eduardo de Salas.—Tomás Martín y Galán.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma á la madre del interfecto Tomasa Ruiz Portillo, cuyo paradero en la actualidad se ignora, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy pongo el presente, que firmo en Coria á 19 de Junio de 1889.—Benito López Mateos.  
J—3992

## CHANTADA

D. Francisco Rubio, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Hago público que en la noche del 7 al 8 del corriente fué asaltada la iglesia de San Pedro de Bombibre, Ayuntamiento de Taboada, llevándose los malhechores un relicario y 40 pesetas aproximadamente en dinero, que había en una arca pequeña, y 25 pesetas del cepillo de las ánimas y San Roque, y una porción de lino; y en la causa que sobre tal hecho me hallo instruyendo he acordado publicarlo por medio del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia, y por mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial para que practiquen las diligencias más conducentes en averiguación del hecho y sus autores, procediendo á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos sustraídos.

Dado en Chantada á 13 de Junio de 1889.—Francisco Rubio.—Ante mí, Manuel Fernández Pomares.  
J—3993

## FUENTEVEJUNA

D. Anastasio de la Peña y Gordo, Juez municipal suplente de esta villa, y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita y emplaza al procesado D. Ricardo Medina y Alvarez de Sotomayor, para que en el término de diez días comparezca en la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Córdoba á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador; advirtiéndole que de no verificarlo se le designarán de oficio y en este último caso el derecho que le asiste á comunicar sus instrucciones al Abogado que se le designe por conducto del Decano de los mismos de dicha ciudad de Córdoba, habiéndose así acordado en auto de conclusión dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado contra el referido procesado D. Ricardo Medina por malversación de fondos públicos.

Dada en Fuenteovejuna á 7 de Junio de 1889.—Anastasio de la Peña.—Por mandato de S. S., el habilitado, Juan Angel.  
J—3994

## GIJÓN

D. Juan José de Pelayo y Gorven, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por segunda vez hago saber que el Procurador D. Angel Pidal y Moris, en nombre de Doña Natalia Serrano y Muñiz, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de la parroquia de Celles en el Concejo de Siero, acudió al Juzgado con demanda promoviendo juicio universal sobre declaración de herederos que no fueron designados por sus nombres, de D. José Antonio Serrano y Vallín, hijo de D. Ramón y de Doña Manuela, natural de la villa de Candas, del Concejo de Carreño, que falleció en la misma el treinta de Abril de 1874, bajo testamento protocolizado en la Notaría de la misma villa de Candas á testimonio de D. Angel Antonio Arias de Cartavio en 16 de Mayo de 1874, por el que instituyó por heredera usufructuaria de cuanto constituyera su haber á su esposa Doña Josefa del Busto y Miranda, y á la muerte de ésta «pasara á sus herederos lo que ésta no hubiese vendido para atender á su subsistencia. Admitida dicha demanda se acordó llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes del expresado finado, para que comparezcan á deducirlo en forma en el de dos meses desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y por otra providencia de esta fecha acordé anunciarlo por segunda vez en los términos y periódicos que la primera.

Se advierte que en virtud de los primeros edictos no ha comparecido ninguna persona alegando derecho á los bienes del finado.

Dado en Gijón á 17 de Junio de 1889.—Juan José de Pelayo.—Por mandato de S. S., Tomás Guisasaola.  
278—P

## GRANADA—SAGRARIO

En causa seguida en el Juzgado del Sagrario contra Don Juan Antonio Pardo Medería sobre distracción de un depósito, en providencia de este día se ha acordado se inserten cédulas de citación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca á la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sito Casa del Ayuntamiento, plaza del Carmen, y hora de las nueve de su mañana, dentro del término de ocho días, á prestar cierta declaración D. José Herrera del Alamo, comerciante que fué de esta ciudad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente en Granada á 19 de Junio de 1889.—El actuario, José Villoslada.  
J—3995

D. José Marceliano González Martín, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de veinte días á Antonio Ortega Jaraba, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y Trinidad, tejedor y de veinticinco años de edad, morador en la calle Larza de San Cristóbal, núm. 34, de estatura regular, pelo castaño, barba poca, color pálido, sin que consten más circunstancias, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca en este Juzgado, sito en las Casas Ayuntamiento, de nueve de la mañana á una de la tarde, á fin de ser citado y emplazado para ante la Superioridad; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 19 de Junio de 1889.—José Marceliano González.—Por mandato de S. S., Enrique Delgado Martín.  
J—3996

## HERVÁS

D. Angel Sánchez Matas, Juez interino de instrucción de este partido de Hervás.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Planchuela Iglesias, como de veintisiete años de edad, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, el cual usa patillas y viste chaqueta de pana, chaleco de paño pardo, pantalón de tela blanca y faja también blanca, para que en el término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Plasencia, para poder llevar á efecto la prisión provisional del mismo, decretada en la causa que se le sigue en unión de otro por hurto de carbón; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, que desde luego procedan á la busca, captura y remisión á dicha Audiencia del expresado Tomás Planchuela con las seguridades convenientes.

Dada en Hervás á 17 de Junio de 1889.—Angel Sánchez Matas.—Por su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.  
J—3997

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Juan Pérez Ponce, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber que D. Julián Cantero y Ortega, de sesenta y seis años de edad, soltero, Coronel retirado de la Guardia civil, natural de San Fernando, provincia de Cádiz y vecino de esta ciudad, falleció en su domicilio, calle de la Alameda, núm. 2, el día 7 de Enero del corriente año sin disposición alguna testamentaria, por lo que se cita y llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho á la herencia de dicho finado, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y advirtiéndose que hasta ahora han solicitado la mencionada herencia D. Julián Cantero y de la Carrera y Doña María Belén Cantero y Cossy, en concepto de hijos naturales del expresado D. Julián Cantero y Ortega, como así resulta de los autos juicio de abintestado de este dicho señor, incoados de oficio en este Juzgado y Escribanía del infrascrito.

Jerez de la Frontera 17 de Junio de 1889.—Juan Pérez Ponce.—Nicolás Beloso.  
279—P

## MADRID—CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Centro en Madrid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Martínez del Río, natural de Soria, hijo de Manuel y de Fermina, soltero, vendedor de periódicos en la puerta del antiguo café de San Luis, hoy de Provincias, sito en la calle de la Montaña, 42, de diez y seis años de edad, que es manco de ambas manos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en la causa que se le sigue por estafa de varias prendas de ropa á D. Enrique Bilbao.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la detención y conducción á la cárcel celular de dicho Manuel Martínez del Río, dando aviso á este Juzgado de haberlo verificado.

Madrid 21 de Junio de 1889.—José Rodríguez Zapata.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso.  
J—3998

## MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los gitanos Antonio Vázquez y su mujer; Joaquín Vázquez y Ramón N., que habitaron en el barrio de las Cambroneras, núm. 6, el primero tratante en ganado, y como de veinticinco años de edad, sin que consten más señas en la actualidad, se ignora su paradero, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID,

comparezcan ante este Juzgado para la práctica de varias diligencias; bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular del referido Antonio Vázquez, pues así lo tengo acordado en auto dictado con esta fecha en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por lesiones producidas por disparo de arma de fuego á Francisco Heredia.

Dada en Madrid á 15 de Junio de 1889.—Laurentino Ocampo.—Por mandado de S. S., G. Sánchez Garrido. J—3965

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á Dolores Ramírez Gutiérrez, natural de esta Corte, hija de Blas y de Ricarda, de veinte años de edad, soltera, vendedora ambulante, que vivió en la calle de Segovia, núm. 23, casa llamada de las Vistillas, cuyas señas personales, domicilio, y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante el expresado Juzgado á prestar declaración como procesada en el sumario que contra la misma me hallo instruyendo sobre insultos á los agentes de la Autoridad; previniéndola que si transurre dicho término sin verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares, que tengan conocimiento del domicilio ó paradero de aquella procesada procedan á su captura y la conduzcan á la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposición en clase de detenida, comunicada.

Dada en Madrid á 18 de Junio de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, A. Sarmiento. J—3966

## MOTRIL

D. Manuel Coca Casanovas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco de Haro Valero, alias Compá, natural y vecino de Almuñécar, de treinta años de edad, viudo, arriero, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como sus señas personales y su actual paradero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Granada*, comparezca ante este Juzgado para serle notificada la sentencia firme recaída en causa contra el mismo y otro sobre robo; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero y en el mío les ruego y encargo á las Autoridades civiles, judiciales y militares y á los funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho rematado Francisco de Haro Valero, alias Compá, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Motril á 15 de Junio de 1889.—Manuel Coca Casanova.—Por mandado de S. S., José Martín. J—3968

## ORIHUELA

D. Tomás Gutiérrez Raéz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que D. José María Aguilar Ruiz cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido el día 27 de Octubre del año 1886 por haber solicitado y obtenido su jubilación; y debiendo ser liberada la fianza que tiene constituida para responder de dicho destino, conforme á lo dispuesto por el art. 277 del reglamento de la ley Hipotecaria, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del plazo que el mismo prescribe la presenten en este Juzgado, por ser este Registro de la propiedad el mismo que ha servido el interesado.

Dado en Orihuela á 18 de Junio de 1889.—Tomás Gutiérrez.—Por su mandado, Julián Torres. J—3969

## PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que á instancia de Don Juan Binimelis y Quetglas, como apoderado universal de Doña Francisca Amengual y Válver, admitida á litigar como pobre, se promovieron autos ejecutivos contra D. Antonio Picornell y Pizá para pago de 500 pesetas, intereses y costas, procedentes de una escritura pública de préstamo autorizada en esta capital el 19 de Mayo de 1882 por el Notario D. Juan Palou y Coll, por dicho Picornell á favor de su acreedora la Amengual, cuyo préstamo, al interés del 6 por 100 anual, se hizo por tiempo ilimitado, debiendo devolverse la cantidad recibida así que lo exija cualquiera de los otorgantes; y como no haya podido exigirse al Picornell el pago de la deuda por ignorarse su paradero, queda acordado con providencia de 4 del actual se le requiera por medio de edictos.

Por tanto, y en virtud de lo mandado, se requiere por el presente á D. Antonio Picornell y Pizá para que proceda á la devolución á la acreedora Doña Francisca Amengual y Válver de la suma de que se ha hecho mérito; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, sirviéndole este edicto de requerimiento y notificación en forma.

Dado en Palma de Mallorca á 7 de Junio de 1889.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet. 272—P

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la presente ciudad de Palma, mediante providencia del día de hoy dictada en la causa criminal que se instruye contra Francisca Severa y Font y María Bosch y Font sobre contrabando de tabaco, ha mandado que se cite al testigo Cayetano Carbonell, marido de dicha Severa, y de oficio marino, vecino que ha sido de esta ciudad y últimamente ha residido en la Barceloneta, travesía de la calle del Juicio, frente al mar, de Barcelona, para que comparezca ante dicho Juzgado de la Lonja dentro de diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, á fin de prestar declaración en la mencionada causa.

Y siendo el indicado Cayetano Carbonell de ignorado domicilio y paradero, se expida la presente cédula para que le sirva de citación á tenor de lo dispuesto en el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma de Mallorca á 14 de Junio de 1889.—El Secretario, Juan Bestord. J—3970

## PLASENCIA

D. Valentín Vilariño y Noguero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María González, natural y vecino de Ortigueira, hijo de padre desconocido y de Vicenta, de 27 de edad, soltero, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, color moreno pelo y ojos negros, vista trabada, y viste blusa azul, chaleco pardo y pantalón oscuro, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y las encargo que tan luego como tuvieren conocimiento del paradero del referido sujeto, procedan á su captura y constitución en esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Plasencia á 14 de Junio de 1889.—Valentín Vilariño.—De su orden, Faustino Torres. J—4013

## POSADAS

Doctor D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requiero y ruego á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero de los semovientes sustraídos del sitio nombrado dehesa de la Plata de este término, en la noche del 16 de los corrientes, propios de D. Alfredo Brandt, Francisco López y José Román, respectivamente; cuyas señas se expresan continuación.

También se servirán acordar la detención de las personas en cuyo poder fuesen encontradas dichas caballerías si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dada en Posadas á 18 de Junio de 1889.—R. García Vázquez.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

## Señas de las caballerías.

Una yegua blanca, mediana, vieja, con algunos pintos negros encima de la cola, hierro confuso en el anca derecha.

Una mula roja, baja de abujos, quebrada de patas, rayana á la marca, siete años, cola cortada, se cree tiene señalada una oreja.

Un burro negro pequeño, de poco valor, entero, la barriga blanca y un lunar negro en el centro de ésta. J—3999

## PRAVIA

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de la villa de Pravia y su partido.

Por medio de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jerónimo Muñiz y Monte, hijo de Lucio y de Engracia, natural de Santa Leocadia de Palomar de la Rivera en el Concejo de Oviedo y vecino de Muros, en este partido, casado, empleado y de cuarenta y un años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que ingrese en la cárcel pública para extinguir la condena de tres años de prisión correccional que le fué impuesta en causa que se le siguió sobre lesiones y disparo de arma de fuego; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido sujeto, y en caso de ser habido será remitido á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, pues se halla acordado en las diligencias de ejecución de la referida sentencia.

Pravia 15 de Junio de 1889.—José Ruiz López.—El actuario, Florentino Vega. J—4000

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Claudio Gómez Calderas, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez Aguilar para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Misericordia, número 6, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por disparo de armas.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como

militares, procedan á averiguar el paradero de dicho individuo, y habido proceder á su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Sanlúcar de Barrameda 14 de Junio de 1889.—Claudio Gómez Calderas.—Rafael Casanova. J—3971

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio con motivo de la desaparición de una mula de la propiedad de D. Tomás Cisneros, de esta vecindad, en la noche del 17 al 18 del actual, cuyo removiente se encontraba pastando en una finca ó prado en la Mata de esta jurisdicción.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de referida caballería, cuyas señas se insertan á continuación, y caso de ser habida me la remitan con la persona en cuyo poder se hallase, á no ser que en el acto justificase su legítima adquisición.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 20 de Junio de 1889.—Manuel Izquierdo.—Por su mandado, Nicolás Carrell.

## Señas de la mula.

Pelo castaño oscuro, labrada de las dos patas, cerrada, su alzada la marca. J—4014

## SAN ROQUE

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los súbditos británicos D. Henry Brady y D. Brodie Henderson, Ingenieros de sección del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras, cuyas señas son: el primero de estatura regular, calvo y con bigote canoso, de unos cincuenta y cinco años y carnes regulares, y el segundo es como de veinticinco años, de estatura y carnes regulares, cabello castaño y sin barba, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, se presente en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que presten declaración indagatoria en la sumaria que se les instruye por el delito de profanación en la imagen de Nuestra Señora de los Angeles; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, para que con toda actividad y celo se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición los referidos procesados.

San Roque 16 de Junio de 1889.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Aoiz. J—4001

## SANTAFÉ

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real y distinguida Orden Española de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita á José Castro Criado, de estos vecinos, residente en Granada en una casa de vecinos del Boquerón, y de ejercicio virtualero ambulante, y á Francisco Cabezas de la Roca, de esta vecindad, residente en Málaga, calle de la Cruz, núm. 6, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezcan el día 10 de Julio próximo, á las once y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, Secretaria de Don Marcelino Martino, con el fin de asistir al juicio oral y público acordado en causa que se les sigue sobre hurto; apercibidos que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafé á 19 de Junio de 1889.—Antonio Bellver.—Por mandado de S. S., Juan Gómez Carrero. J—4002

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, á los autores que en la madrugada del día 12 del actual robaron un caballo, cuyas señas se expresarán, en el pueblo de Purchil á Antonio Alvarez Criado de la cuadra de su casa.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho caballo, y caso de ser habido le pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre.

Dado en Santafé á 19 de Junio de 1889.—Antonio Bellver.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granados.

## Señas.

Un caballo pelo negro, con lunares blancos en los costillares, topino de las manos, con una vejiga en una pata y sitio en el corvejón, edad once años, rayano á la marca. J—4003

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita y emplaza á D. Mariano González Pilar, para que en el término de veinte días, que empezarán

á contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en clase de preso y á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, á oír y contestar á los cargos que le resultan en causa por falsedad; aperebido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, á que por su parte practiquen diligencias en busca de D. Mariano González Pilar, y habido lo constituyan en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Sevilla 18 de Junio de 1889.—Alfredo Aguayo.—El actuario, Manuel Martínez Reyna. J—3972

## SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon ó edicto, término de quince días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Joaquín de la Rosa Alfaro, que habitó en la calle Verbena, núm. 51, de esta capital, á fin de que, cumpliendo lo ordenado por la Excelentísima Audiencia en la causa seguida contra el mismo por estafa, se presente en esta cárcel; previniéndole á dicho individuo que si en el expresado término deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades de la Nación que tan luego tengan noticias del indicado sujeto se sirvan proceder á su detención y ponerlo á disposición de esta Superioridad; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en Sevilla á 15 de Junio de 1889.—Mariano Luján.—El actuario, Licenciado José González Estané. J—4004

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Nicolás Bárcenas Gil, hijo de Nicolás y de Nieves, natural de Arcos de la Frontera, bautizado en la parroquia de Santa María, soltero, pintor, de ventiséis años de edad, sin instrucción y que habitó la casa núm. 13 del callejon de los Canarios, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta capital para que quede á disposición de la Sección tercera de lo criminal de esta Audiencia y Secretaría de Sala de D. Francisco Ordoñez; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo excito el celo de todos los individuos de que se compone la policía judicial, para que en caso de tener conocimiento del paradero ó domicilio del referido procesado Nicolás Bárcenas Gil, con las seguridades debidas lo trasladen á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado por providencia de 13 del actual, en cumplimiento á carta orden de dicha Superioridad, procedente de la causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones.

Dada en Sevilla á 15 de Junio de 1889.—Mariano Luján.—El actuario, José Marchena. J—3973

## SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Buenaventura Tamarón y Fernández de Soria, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se requiere á Ildefonso Echavarría Castillo, para que en el término de seis días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel de esta ciudad, en virtud de la sumaria que contra él pende por estafa; con aperebimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades y demás individuos de que se compone la policía judicial que tuvieran noticia del Ildefonso Echavarría, procedan á su captura, dejándolo en la mencionada cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 18 de Junio de 1889.—Buenaventura Tamarón.—Licenciado José Bergali. J—4005

## SEVILLA—SAN VICENTE

En la compulsa de los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente á instancia de D. Miguel de Neira de la Puente, contra Don Eduardo Aguirrevengoa y Ovies Salazar, sobre cobro de pesetas y réditos, hoy incidente promovido por el ejecutante en la vía de apremio, se ha dictado por la Sala de lo civil en esta Audiencia el siguiente

«Auto.—Sevilla 27 de Mayo de 1886.

Resultando que en 16 de Julio de 1881 se dictó providencia con esta fecha mandando entregarla al Sr. Vargas por seis días para instrucción, cuya providencia fué notificada á dicho Procurador, único personado en el mismo día de su fecha, habiendo transcurrido hasta hoy más dos años sin que durante ellos se haya instado por ninguna de las partes la sustanciación del recurso pendiente:

Considerando que por ministerio de la ley y de oficio debe declararse abandonada la instancia por haber transcurrido dos años, durante los cuales ha estado paralizada la instancia esta con fecha en que por la parte se promueva su tramitación:

Vistos los artículos 411, 413 y 415 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Declaramos abandonado el recurso de apelación interpues-

to por D. Eduardo Aguirrevengoa y Ovies Salazar, y firme el el auto que en 21 de Marzo de 1881 dictó el Juez de primera instancia por el que lo notificó á las partes, á los efectos promovidos.

Así lo mandamos y firmamos.—José E. de Rodas.—Manuel Pérez Becerra.—José Guerrero.—Ante mí, Juan de Leyva.»

De cuyo auto se notifica á los dos litigantes por desconocerse su residencia, por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sevilla 14 de Junio de 1889.—El actuario, Carlos de Molini. 280—P

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Díaz Barrera, vecino de esta ciudad, que habitó la casa número 12 de la calle Santa Rufina, casado, blanqueador, de sesenta y dos años de edad, ignorándose mas datos, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, situado plaza de la Contratación, núm. 6, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar al ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo excito el celo de todo individuo de que se compone la policía judicial, para en caso de tener conocimiento del paradero del Manuel Díaz Barrera, lo hagan comparecer en este Juzgado con el fin acordado; pues así lo tengo dispuesto en providencia de este día en la indicada causa.

Dada en Sevilla á 18 de Junio de 1889.—José de Lezameta.—El actuario, José M. de Chiclana. J—3974

## TARRAGONA

D. Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente y en virtud de lo resuelto en méritos del juicio universal sobre adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas sin designación de nombres en el testamento que en 19 de Octubre de 1845 otorgó María Olió Fontanilles, fallecida en Vilaseca en 16 de Septiembre de 1847, en cuyo acto de última voluntad instituyó en heredera universal de todos sus bienes habidos y por haber á su bizneta María Espinós Salvadó, en representación de su difunto padre José Espinós Guardiola, nieto de la testadora, con el pacto de que muriendo sin hijos ó con tales que no lleguen á la edad de testar, sólo pudiese disponer de 1.000 libras catalanas; nombrando entonces heredero á su nieto José Solanes y Espinós en representación de su madre María Rosa Solanes y Espinós (por nupcias), hija de la misma testadora, y para el caso de que dicho heredero últimamente nombrado, falleciese también sin hijos, ó que, teniéndolos, no lleguen tampoco á la edad de testar, le facultaba para disponer libremente de igual cantidad de 1.000 libras, queriendo que todas las mejoras que había hecho en los bienes de su difunto esposo se invirtiesen en sufragios para su alma, y que los demás bienes pasasen á quien más derecho tuviese, ó á los que de derecho correspondiesen; y habiendo fallecido sin hijos los expresados María Espinós y José Solanes, ha promovido dicho juicio Antonia Dabat y Alió, pariente de la testadora en quinto grado, reclamando los bienes de la herencia por conceptuar se ha cumplido la condición impuesta por la testadora María Alió; y se llama á los que se crean con derecho á los bienes de la citada María Alió Fontanilles, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tarragona á 13 de Junio de 1889.—Aubán.—Ante mí, Enrique Andreu. 273—P

D. Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 366 de la Compilación general para el Enjuiciamiento criminal, se llama á Ramón Julve, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar ciertas diligencias en méritos de la causa criminal que contra él instruyo sobre contrabando de tabaco; bajo aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado Ramón Julve.

Dado en Tarragona á 18 de Junio de 1889.—Vicente Aubán.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu. J—3975

## TARRASA

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado hoy á consecuencia de causa criminal sobre suicidio de Jaime Casanova Queralt, se cite á Juan Casanovas Pich, ladrillero, vecino que fué de Sabadell, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á las diez de la mañana, se presente en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo aperebimiento de que caso de incomparecencia incurrirá en la multa de 25-pesetas.

Tarrasa 18 de Junio de 1889.—Miguel Vilatobre. J—4006

## TORRECILLA DE CAMEROS

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Sáenz Bretán, de setenta y dos años de edad, hijo de Manuel y Benita, natural de Tudelilla, partido judicial de Arnedo, en esta provincia de Logroño, viudo, pordiosero, sin domicilio fijo ni vecindad, cuyas señas personales son: estatura como de un metro 700 milímetros, color bueno, barba blanca afeitada, ojos pardos, que viste pantalón de paño azul-ajo, capote con mangas de paño pardo, zapatos y gorra negra de piel, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para hacerle saber su procesamiento en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de una gallina de la propiedad de Miguel Rodríguez, vecino de Panzares, barrio de la villa de Vigueras, cuyo hecho ocurrió en la tarde del día 28 de Abril último, á prestar indagatoria y ser constituido en prisión provisional hasta que preste fianza de cualquiera de las clases que la ley admite por cantidad de 1.000 pesetas, y constituya obligación de comparecer los días 15 y 30 de cada mes y cuantas veces fuere llamado; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Pedro Sáenz Bretán, el cual ordenarán sea conducido, con las seguridades debidas, á la cárcel de este Juzgado por estar en ello interesada la administración de justicia.

Dada en Torrecilla de Cameros á 18 de Junio de 1889.—Leodegario Unceta.—Por su mandado, Vicente S. Ibáñez. J—3976

## TORROX

D. Manuel Ros Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Rosado Reyes, vecino de Berja, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á ser emplazado por el municipal de Berja, á fin de celebrar cierto juicio verbal de faltas acordado por la Superioridad; con aperebimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrox á 12 de Junio de 1889.—Manuel Ros.—Por su mandado, José Nava. J—3842

## VALENCIA—MAR

D. Manuel Beltrán Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Jaime Macunghtan, inglés de nación, para que dentro de diez días improrrogables se presente en este Juzgado, al efecto de manifestar si quiere ó no mostrarse parte en el sumario que instruyo sobre privación de luz eléctrica por daño en los hilos conductores de dicho fluido para el alumbrado, propiedad de la empresa del Excmo Sr. Marqués de Campo, por cuyo hecho faltó el alumbrado el 15 del pasado mes de Mayo último en la casa que dicho Sr. Macunghtan habita en esta calle de Lauria, núm. 39.

Dado en Valencia á 19 de Junio de 1889.—Manuel Beltrán Diego.—V. Llorens. J—4015

D. Manuel Beltrán Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Henry Isaacs, inglés de nación, para que dentro de diez días, improrrogables, se presente en este Juzgado al efecto de manifestar si quiere ó no mostrarse parte en el sumario que instruyo sobre privación de luz eléctrica por daño en los hilos conductores de dicho fluido para el alumbrado propiedad de la empresa del Sr. Marqués de Campo, por cuyo hecho faltó el alumbrado el 15 del pasado mes de Mayo último en la casa que dicho Sr. Henry habita en ésta, calle de Colón 41.

Dado en Valencia á 19 de Junio de 1889.—Manuel Beltrán.—Vicente Llorens. J—4016

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se llama y busca á Vicente Roca Sanchiz, soltero, vecino de Mislata, jornalero, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado ó cárceles de San Agustín de esta capital, con el fin de hacerle saber la sentencia recaída en la causa que contra el mismo y otros se instruyó sobre hurto de leña y sufrir la pena que le ha sido impuesta en la misma por la Superioridad; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura del referido Vicente Roca Sanchiz, y lo remitan á los nombradas cárceles de San Agustín á disposición de este Juzgado.

Valencia 18 de Junio de 1889.—Lamberto R. Trelles.—De orden de S. S., Cándido Gallart. J—3977

## VERIN

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita en legal forma á Santiago

González, tendero ambulante, natural de Esteveñiños y residente en Laza de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el día 23 del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Orense para declarar como testigo en el juicio oral de causa criminal seguida contra Francisca Fernández Yunque, vecina del pueblo de Vences, por el delito de hurto; aperebiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Verín á 18 de Junio de 1889.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Juan de San Román. J—4017

D. Antonio Alvarez Muñoz, Juez de instrucción de este partido accidentalmente.

Por el presente edicto se cita en forma y bajo los aperebimientos legales á José Benito Martínez Fernández, Tomás González Alvarez, Martín Diaz Palomares, vecinos del pueblo de San Millán, y Francisco Pérez, de Lucenza, en este partido, para que en el día 10 del próximo mes de Septiembre, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Orense para asistir al juicio oral de causa contra los dos primeros por el delito de amenazas y daños á Antonio Palmadés Sar, de dicho San Millán.

Dado en Verín á 12 de Junio de 1889.—Antonio Alvarez Muñoz.—Por mandado de S. S., Juan de San Román. J—3978

D. Antonio Alvarez Muñoz, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto se cita en forma, y bajo los aperebimientos legales, á D. José Pérez González, comerciante en Vigo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el día 12 del mes de Agosto entrante, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Orense á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Francisco Alvarez Campos, de esta villa, por el delito de resistencia á la Autoridad.

Dado en Verín á 12 de Junio de 1889.—Antonio Alvarez Muñoz.—Por orden de S. S., Juan de San Román. J—3979

ZARAGOZA—PILAR

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Dolores Francés, vecina que fué de esta ciudad, y residente en la calle de las Armas, núm. 31, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que resultan contra la misma en causa que se sigue sobre ocupación de tabaco; aperebiéndola de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 16 de Junio de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—De su orden, Romualdo Paraiso. J—3981

ZARAGOZA—SAN PABLO

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital en providencia de hoy, se cita á D. Ponciano Castán y Villanova, vecino que fué de esta capital, industrial, de cincuenta y nueve años de edad, para que dentro del término de quince días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, Escribanía del autorizante, para cierta diligencia de la administración de justicia en auto ejecutivo seguido contra el mismo sobre cobro de cantidades; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 14 de Junio de 1889.—El Escribano, Manuel Saura. J—3881

D. Manuel Saura Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Certifico que en expediente promovido por D. Juan Pedro Barcelona y Doña Pilar Puyol solicitando la defensa por pobre para litigar se dictó en 4 del actual la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 4 de Junio de 1889.

El Sr. D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma.

Habiendo visto los presentes autos promovidos por Don Juan Pedro Barcelona y Doña Pilar Puyol, y en su nombre el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, bajo la dirección del Letrado D. Marceliano Isabal, solicitando se les declare pobres en sentido legal para la continuación de los autos de testamentaria de Doña Rosa Barcelona y Pérez, viuda de Don Vicente Casaña, en los que han sido también parte el señor Abogado del Estado, y los estrados del Juzgado en representación también del interesado en la testamentaria D. Miguel López Casaña, de paradero ignorado;

Fallo que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á los expresados D. Juan Pedro Barcelona Granga y Doña María del Pilar Puyol y Barcelona con opción á los beneficios que á los de su clase concede la ley, sin perjuicio de las obligaciones que la misma impone.

Pues por esta mi sentencia que, además de notificarse en estrados, se ha de hacer pública por medio de edictos en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en la forma prevenida, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Lisardo Sánchez Cabo.»

A los fines prevenidos, y para que pueda llegar á conocimiento del expresado D. Miguel López Casaña, libro el presente en Zaragoza á 10 de Junio de 1889.—Manuel Sauras. 264—P

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en causa que se instruye sobre asociación ilícita, ha mandado se cite á Eusebio Velía, de oficio zapatero, que hace tres años marchó de esta ciudad á Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración sobre el hecho que se persigue.

Y para que sirva de citación en forma legal al expresado Velía, expido la presente en Zaragoza á 10 de Junio de 1889. El Escribano, José Guitarte. J—3744

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Ayerra Aroza, natural de Estella, hijo de Bautista y de Inés, jornalero, de sesenta y cuatro años de edad, casado, que tuvo su residencia en esta ciudad, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, á oír notificación de sentencia dictada por la Sala en causa contra el mismo y otros sobre juegos prohibidos; pues que en otro caso se dará al expediente la tramitación que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 11 de Junio de 1889.—El Secretario, Liborio Lorbés. J—3760

Juzgados municipales.

MURA

El Sr. Juez municipal de este pueblo D. Vicente Alavedra en providencia de 10 del actual, dictada en méritos de los autos del juicio de faltas, seguido por mandato de la Excelentísima Audiencia de lo criminal de Manresa, dimanantes de la causa criminal que en el Juzgado de instrucción de este partido se siguió sobre atropello á la vecina Teresa Rovira Gros, ha dispuesto se cite á dos hombres desconocidos, cuyos domicilios, señas y demás circunstancias se ignoran, y que en la noche del día 6 de Enero de este año, á las nueve de la misma, apedrearón á la mencionada Teresa Rovira en ocasión que dirigiéndose por Cal Ros y atajo, que desde la calle de San Antonio se dirigía á la de la Montaña, causándole leves contusiones ó lesiones en la espalda izquierda y falange del índice de la mano izquierda, para que comparezcan en este Juzgado municipal, á las nueve de la mañana del día 1.º de Julio próximo, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo aperebimiento á dichos demandados que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Mura á 11 de Junio de 1889.—El Secretario, Jacinto Escorsell. J—3787

SAN FERNANDO

D. Antonio Benítez y Sánchez, Abogado de los Tribunales de la Nación, y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Manuel López Méndez, de veintiséis años, cabo de mar que fué, perteneciendo hoy á la segunda reserva de Vivero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en el expediente de juicio de faltas que contra el mismo y otro sigo por lesiones á Antonio Cuenca; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

San Fernando 11 de Junio de 1889.—Antonio Benítez.—El Secretario, Antonio Peci. J—3788

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en la nota anterior, anteaayer llovió en Ciudad Real, Castellón, Logroño, Lérida y Tarragona; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Avila, Burgos, Gerona, León, Lugo, Segovia y Soria.

Faltan datos de Almería, Cádiz, Palma, Pamplona y Tenerife.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Junio de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADOS del cielo. Rows include hourly data and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, á la sombra' and 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Junio de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather and sea conditions.

RETRASADO—Día 22.

Granada.... 765'2 | 19'9 | NO... | Calma. | Nubes. ... | »

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 62 y primera del 63 de la Sala segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

- Primera clase... 30
Segunda ídem... 15
Tercera ídem... 12'50

SANTOS DEL DÍA

La Natividad de San Juan Bautista. Cuarenta Horas en la iglesia de Santiago.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—La gran vía.—D. Jaime el conquistador.—Habanos y filipinos.—Meteoro en honduras.
TEATRO FELIPE.—A las nueve.—Los embusteros.—Los de Cuba.—Niña Pancha.—Colegio de señoritas.
TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Nina.—Los zangoletinos.—Pasaje para Ultramar.—El día del juicio.
TEATRO DE MARAVILLAS.—A las nueve.—El hombre del cornetín.—A ti suspiramos.—Paca la pantalonera.—Los Isidros.
A las cuatro y media.—El hombre del cornetín.—Los Isidros.—A ti suspiramos.
CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variado espectáculo de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos.—Entrada general á 50 céntimos.
CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Notables ejercicios. Primera parodia de las corridas de toros, por Tony Grice. Gran batuda.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 661.